



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

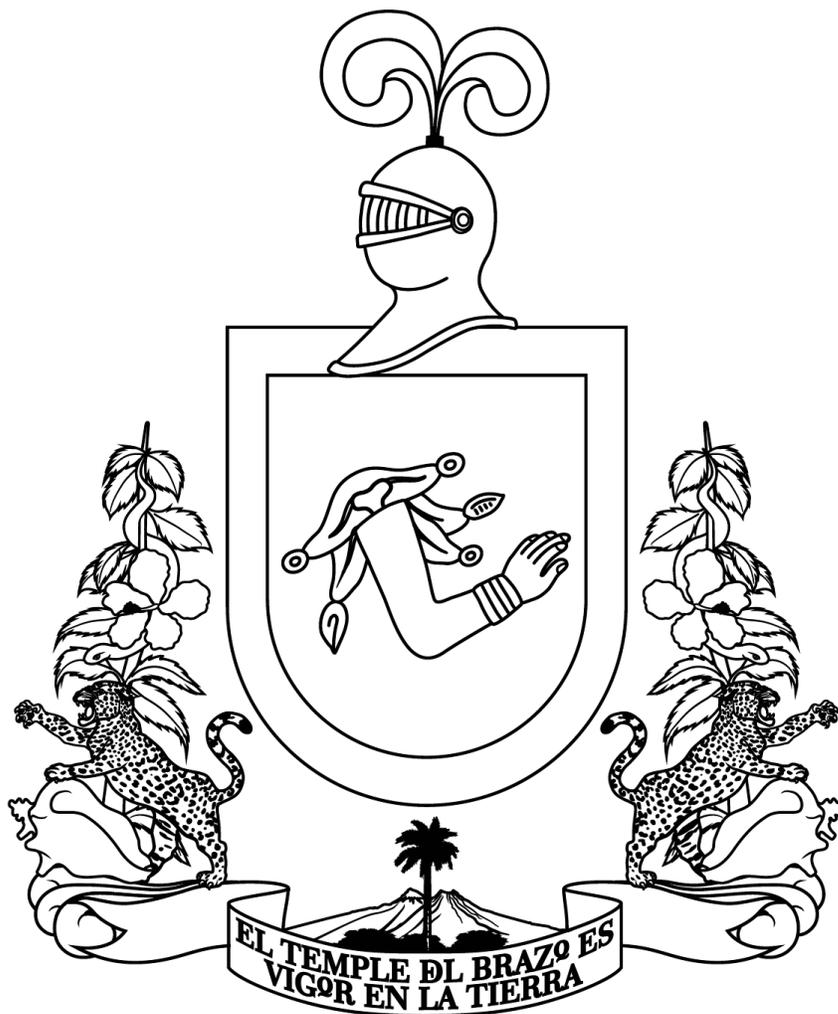
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 10

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

103

12 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 1 LOTE DE SUPERFICIE DE 11,039.05 M², PARA ESTACIÓN DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA) DENOMINADA MULTISERVICIOS ENTRONQUE PUERTA DE CALERAS. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 1 LOTE DE SUPERFICIE DE 11,039.05 M², PARA ESTACIÓN DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA) DENOMINADA MULTISERVICIOS ENTRONQUE PUERTA DE CALERAS.

ACUERDO DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE UN LOTE DE SUPERFICIE DE 11,039.05 M², PARA ESTACIÓN DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA) DENOMINADA MULTISERVICIOS ENTRONQUE PUERTA DE CALERAS.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal de Tecomán, Colima a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE UN LOTE DE SUPERFICIE DE 11,039.05 M², PARA ESTACIÓN DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA) DENOMINADA MULTISERVICIOS ENTRONQUE PUERTA DE CALERAS.

El Honorable Cabildo Municipal de Tecomán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 15, 16 fracción II, 18, 94 fracción II, 95 fracción I y IV, 98 fracción III, 122, 126 y 128 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COL; RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE UN LOTE DE SUPERFICIE DE 11,039.05 M², PARA ESTACIÓN DE SERVICIO URBANA (GASOLINERA) DENOMINADA MULTISERVICIOS ENTRONQUE PUERTA DE CALERAS.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Incorporación Municipal de 1 lote de 11, 039.05 m², para estación de servicio urbana (gasolinera) denominada multiservicios entronque puerta de caleras para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la Autorización de la Incorporación Municipal de un lote de superficie 11, 039.05 m², para estación de servicio urbana (gasolinera) denominada multiservicios entronque puerta de caleras, del cual se desprende la siguiente información:

A) El programa parcial de urbanización denominado "Multiservicios Puerta de Caleras", para una estación de servicio (Gasolinera), está ubicada en el Km. 33 + 700 carretera No. 110 Colima-Tecomán (crucero de puerta de caleras); y según se desprende del expediente que se dictamina, la solicitud de Incorporación Municipal de 1 lote urbanizado cuenta con la autorización del programa parcial, proyecto ejecutivo y licencia de urbanización del aprovechamiento urbano antes citado; lo cual se acredita mediante la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa parcial de referencia con fecha 6 de noviembre del 2010.

B) Que de acuerdo a la visita efectuada el día 14 de noviembre del año 2013 por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización correspondientes, se encontró que se ha cumplido con los requisitos y documentos necesarios, así como de las obras mínimas de urbanización que se exigen en las zonas de equipamiento especial que se pretende incorporar, expidiéndose el dictamen técnico de ejecución de las obras para su incorporación municipal; conforme al programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizados.

C) Considerando lo anterior y dado que las obras de urbanización exigidas en estas zonas se encuentran concluidas. De conformidad con los artículos 120 y 180 del Reglamento de zonificación para el Estado de Colima; y los artículos 266, 328, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, determina PROCEDENTE de autorización la incorporación Municipal de un lote de 11,039.05 m², distribuidos de la siguiente manera:

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			
CLAVE CATASTRAL	ZONA USOS ESPECÍFICOS	No. LOTE	SUPERFICIE (m ²)
09-99-90-037-448-000	EE-1 Equipamiento Especial	1	11,039.05

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

1. Copia de la publicación del programa parcial de urbanización.
2. Copia de la licencia de urbanización.
3. Copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
4. Oficio de terminación de los trabajos de urbanización a incorporar.
5. Copia de calendario de obras de urbanización y edificación con su fecha de terminación.
6. Copia del recibo del pago por el derecho del trámite.

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los trámites, para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del aprovechamiento urbano; esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

CUARTO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

QUINTO.- Del procedimiento de Comisiones

ARTÍCULO 100. Del sentido de la resolución, el Presidente de la Comisión elaborara un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** en los términos del presente dictamen la Incorporación Municipal de 1 lote de 11, 039.05 m², para estación de servicio urbana (gasolinera) denominada multiservicios entronque puerta de caleras

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 15 de enero del 2014

ESTAMPANDO SU FIRMA en el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Presidente, ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Secretario, LIC. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Secretario.

Dado en la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, a los 22 días del mes de enero del año dos mil catorce.

ING. HÉCTOR RAUL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO ANGUIANO URBINA, SÍNDICO MUNICIPAL, C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, REGIDORA, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, REGIDOR, C. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, REGIDOR, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, REGIDORA, LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, REGIDOR, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, REGIDOR, C. MA. DEL ROSARIO

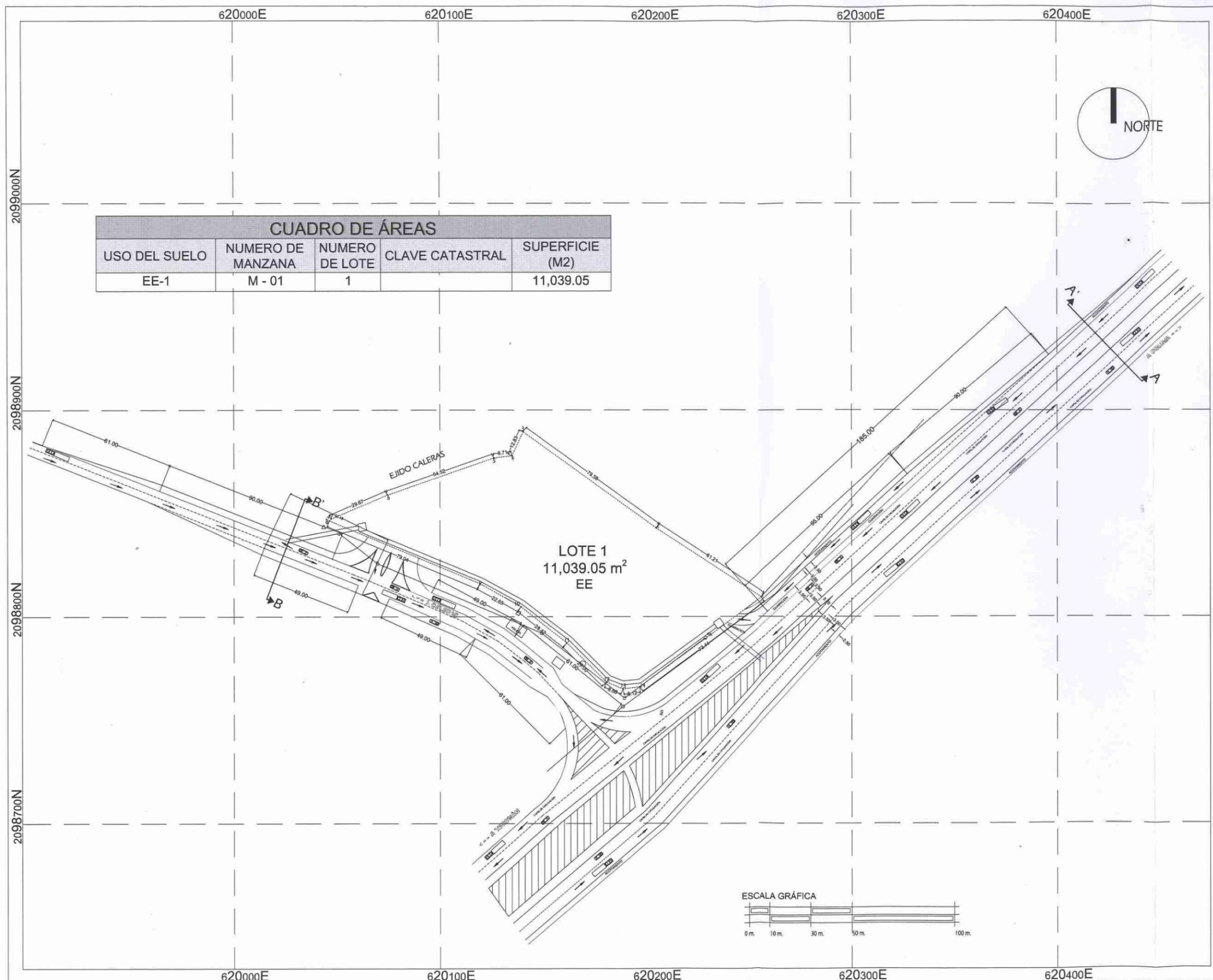
SOLÍS SÁNCHEZ, REGIDORA, PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, REGIDOR, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Firma.

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Firma.

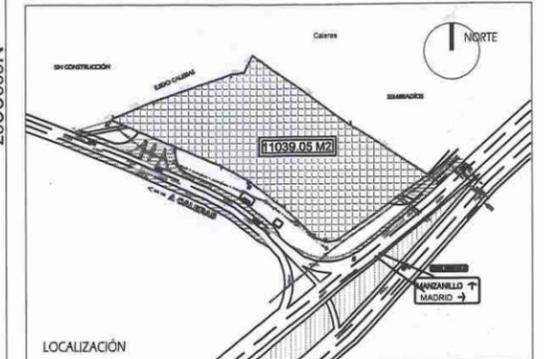
SIN TEXTO



CUADRO DE ÁREAS				
USO DEL SUELO	NUMERO DE MANZANA	NUMERO DE LOTE	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE (M2)
EE-1	M - 01	1		11,039.05



INCORPORACION MUNICIPAL DE UN LOTE DE SUPERFICIE DE 11,039.05 M2 PARA ESTACION DE SERVICIOS URBANA (GASOLINERA) DENOMINADA MULTISERVICIOS ENTRONQUE PUERTA DE CALERAS



LOCALIZACIÓN

SIMBOLOGÍA



ÁREA DE APLICACIÓN



PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

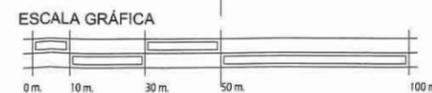
MULTISERVICIOS ENTRONQUE PUERTA DE CALERAS MADRID

PROMOVENTE
MULTISERVICIOS ENTRONQUE PUERTA DE CALERAS MADRID S.A. DE C.V.

LAMINA:
INCORPORACIÓN MUNICIPAL

[Signature]
ELSA MIREYA ORCZO ESPARZA
PROMOVENTE

LUGAR: TECOMÁN, COLIMA FECHA: OCTUBRE 2024



SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500